



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

**RESOLUCION**  
**N° 1037/2000**

**EXPEDIENTE N° 2109/2000**  
sg

Buenos Aires, 22 de *Junio* de 2000.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la asignación de una partida especial destinada a la adquisición de materiales de electricidad para la renovación de iluminación en los baños públicos del Palacio; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la solicitud mencionada en la cual se informa que los trabajos se ejecutarían con personal de dicha Intendencia.

Que a fs. 1 figura presupuesto orientativo de la firma "ELECTRO TUCUMAN S.A." de los materiales necesarios a adquirir.

Que por las características de los elementos a proveer y su monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada, a los efectos de agilizar la renovación propuesta y a su vez lograr una economía administrativa.

Que a fs. 4 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó la afectación contable provisional con cargo al ejercicio financiero vigente.


Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98,

**SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos ciento noventa y dos con cincuenta (\$ 192,50) con destino a la adquisición de materiales de electricidad para la renovación de la iluminación en los baños públicos del Palacio, de acuerdo a lo normado por el art. 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

2°) Imputar el presente gasto a la afectación provisional obrante a fs. 3 para el presente ejercicio financiero.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

  
Cr. HAULPODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION